AYUNTAMIENTO
DE
M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria de 19 de febrero de 2025
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 "In Fine" de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "…. No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local…" aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASISTENTES

Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
M Teresa Iglesias Fernández	IU
Ana Belén Alonso Losa	IU
Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Rocío Antela Pino	IU
Luis Ángel Vázquez Maseda	IU
Álvaro Andrés González Gómez	IU
Marta Jiménez Estévez	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Referencia: SESJGL/2025/6.

ASUNTO Nº UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter Ordinario, el día 12 de febrero de 2025.

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES

No se presentan.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706501104447764770 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion

3. SANCIONES.
Referencia: 2024/13322.

ASUNTO Nº TRES.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.

(…)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:

Sancionar a D. *** (DNI ***), conforme establece el artículo 8 la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas, con una multa de 200 € por tener estacionada una autocaravana más de 48 horas en la Salle Nº 30 de Turón. Hecho denunciado el día 05/12/2024 a las 13:12 horas por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter grave, tipificada en el Art. 8.2 e) con relación con el Art. 4 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

4. . SANCIONES.
Referencia: 2024/13802.

ASUNTO Nº CUATRO.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(…)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:

Sancionar a *** (DNI ***) con una multa de 300 €, conforme dispone el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por no exhibir la cartilla y/o el pasaporte de tres animales habiendo sido requerido al efecto por un agente de la autoridad en el Caño de la Salud 5 de Mieres. Hecho denunciado el día 19/12/2024 a las 07:19 horas por el Agente con número de carnet profesional ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve tipificada en el Art. 30.13 de la Ordenanza

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706501104447764770 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion

referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

5. SANCIONES.
Referencia: 2024/13983.
ASUNTO Nº CINCO.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(…)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:

Sancionar a *** (DNI ***) con una multa de 300 €, conforme dispone el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por tener unos perros en la Escombrera de San José de Turón con unas condiciones de alojamiento completamente insalubres (el habitáculo ocupado por cada animal se encuentra lleno de heces de varios días esparcidas y restos de sacos de plástico. Hecho denunciado el día 29/12/2024 a las 19:27 horas por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve tipificada en el Art. 30.1 de la Ordenanza referida

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

6. SANCIONES.
Referencia: 2025/122.
ASUNTO Nº SEIS.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(…)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706501104447764770 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion

PRIMERO:

Sancionar a *** (DNI ***) con una multa de 300€, conforme dispone el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía por no exhibir la cartilla y/o el pasaporte de animal tras ser requerido al efecto por dos agentes de la autoridad el día 28/12/2024 a la 16:23 horas en la C/ Canal Nº 1 de Mieres. Hecho denunciado el día 07/01/2025 a las 16:23 horas por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve tipificada en el Art. 30.13 de la Ordenanza referida

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

7. SANCIONES.
Referencia: 2024/13135.

ASUNTO Nº SIETE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(…)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:

Sancionar a *** con DNI *** con una multa de 300 €, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por tener un perro durante más de dos horas dentro del vehículo, Audi A3 matrícula ***, estacionado en La Belonga a la altura de la antigua gasolinera de Mieres. Hecho denunciado el día 02/12/2024 a las 23:24 horas por los Agentes con número de carnet profesional *** y *** que constituye una infracción administrativa de carácter leve tipificada en el Art. 30.7 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

8. SANCIONES.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706501104447764770 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion

AYUNTAMIENTO
DE
M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

Referencia: 2025/165.

ASUNTO Nº OCHO.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.

(…)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:

Sancionar a *** (DNI ***), conforme establece el artículo 8 la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas, con una multa de 200 € por tener estacionada una autocaravana más de 48 horas en la avenida Asturias (Área de Autocaravanas) de Mieres, concretamente el vehículo marca RIMMOR ARMM34 matrícula *** de Mieres. Hecho denunciado el día 08/01/2025 a las 10:05 horas por el Agente con número de carnet profesional ***, que constituye una infracción administrativa de carácter grave tipificada en el Art. 8.2 e) con relación con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Municipal anteriormente referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

Ayuntamiento de Mieres 19 de febrero de 2025 12:36:11
Documento firmado electrónicamente por:
MANUEL ANGEL ALVAREZ ALVAREZ
Alcalde

Ayuntamiento de Mieres 19 de febrero de 2025 12:33:36
Documento firmado electrónicamente por:
CARMEN IGLESIAS CASTILLA
Secretaria

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706501104447764770 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion